



REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
27 AGO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 40052

SANTIAGO, 05 JUL 2010

VISTO: Estos antecedentes, **MOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 708 de fecha 19 de marzo de 2010, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica, se informó que el extranjero **Edmundo Clemente BELTRAN ZAPATA**, de nacionalidad peruana, con fecha 12 de marzo de 2010, fue sorprendido pescando sin autorización en aguas jurisdiccionales chilenas; b) Que, consta así mismo que el mencionado extranjero hizo abandono del territorio nacional el 19 de marzo de 2010, con Salvoconducto Policial N° 277 de la misma fecha y Unidad; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHIBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Edmundo Clemente BELTRAN ZAPATA**, de nacionalidad peruana, DNI N° 46947790.-

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



2010-06-24



RODRIGO UJILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION